



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1638-2014-GR/MOQ

Fecha: 05 de Diciembre del 2014



VISTO:

El Oficio N° 2391-2014-DRSM-DSAP/CCLAS, de la Dirección Regional de Salud Moquegua, referente a aprobación de Convenio de Cogestión Interinstitucional de la CLAS Puquina.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27867, Ley 27902 Ley 28926 y Ley 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia".

Que, con fecha 24 de septiembre del presente, se firmo el **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA Y LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) PUQUINA**, el mismo que tiene como objetivo generar el vinculo jurídico entre el estado, representado por el Gobierno Local y Gobierno Regional con la CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. Asimismo, tiene el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, según lo prevé el Artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29124, QUE ESTABLECE LA COGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LAS REGIONES.

Que, conforme aparece de la clausula Decimo Quinta del **CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA Y LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) PUQUINA**, el mismo tendrá una vigencia de 3 años.

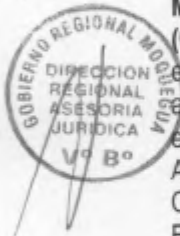
Que, conforme al Artículo 75° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29124, QUE ESTABLECE LA COGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LAS REGIONES, "...El Convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional; quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional...".

Que, con Oficio N° 2391-2014-DRSM-DSAP/CCLAS, la Dirección Regional de Salud Moquegua, solicita la aprobación de Convenio de Cogestión Interinstitucional de la CLAS Puquina, el mismo que conforme al considerando precedente debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Por lo que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley N° 27783 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA Y LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) PUQUINA, el mismo que tendrá una vigencia de tres años.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº ...1638-2014-GR/MOQ

Fecha: ...05 de Diciembre del 2014

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Salud Moquegua, Municipalidad Distrital de Puquina, Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Puquina, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/P GRM
JCCC/DRAJ
RRCJ/ABOG